REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 94-2-1-1- 0002781

MANUEL MOLINA JALIL
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 16 de mayo de 1994, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía INDUSTRIAL INMOBILIARIA MECHESA C.LTDA.;

QUE la doctora Mercedes Alvarez de Hernández, en su calidad de Director-Gerente de la compañía, con el patrocinio de la abogada Martha Manzur C., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado copias certificadas de la misma;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92489 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-92508 de diciembre 11 de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía INDUSTRIAL INMOBILIARIA MECHESA C.LTDA. por UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES dividido en MIL TRESCIENTAS participaciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Salinas: a) inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario del cantón Salinas, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 20 de septiembre de 1974, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

SCdeM./PVC
Exp. No. 23670-74

CER.

TIFICO :- que en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución que antecede se la inscribe en el Registro Mercantil Rubro - Industrial con el nº 4 y anotado bajo el Nº 1.193 - del Repertorio.- Salinas, a los tres días del mes de Agos - to de mil novecientos noventa y cuatro.- Enmendados : y a- notado bajo el Nº 1.193.- Valen.-

Abg. Luis Quirumbay Patterson
Registrador de la Propiedad
CANTON SALINAS